

RENDICIÓN CUENTAS 2025

INFORME DE GESTIÓN PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROGRAMA DEL BUEN VIVIR EN TERRITORIOS RURALES MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y PESCA

Contenido

| | |
|---|----|
| a) DATOS GENERALES | 3 |
| b) ANTECEDENTES..... | 3 |
| c) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA..... | 6 |
| d) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONECENTRADA..... | 6 |
| e) ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONECENTRADA | 7 |
| f) CUMPLIMIENTO DE POLITICAS, PLAN ESTRATEGICO, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PLAN OPERATIVO ANUAL..... | 7 |
| g) DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL | 8 |
| h) PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUTADO | 8 |
| i) LOGROS DE GESTIÓN ALCANZADOS..... | 8 |
| j) CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES 10 | |
| k) COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD | 11 |
| l) CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO..... | 11 |
| m) CONCLUSIONES | 11 |



a) DATOS GENERALES

El Programa Buen Vivir en Territorios Rurales (PBVTR) fue diseñado para fortalecer la economía y soberanía alimentaria en el sector rural. Su gestión correspondió a la Unidad de Gestión del Programa (UGP), constituida el 31 de agosto de 2012 mediante Resolución 345-A como una Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP). Por su parte la ejecución el Componente 4 “*Vialidad Rural Priorizada en función de la producción*” estuvo a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a través de Vice Ministerio de Infraestructura del Transporte.

- **Código Único del Proyecto (CUP):** 133600000.0000.18605360
- **Unidad Responsable del Cierre:** Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina.
- **Dictamen de Prioridad:** Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2012-1341-OF (18 de diciembre de 2012).
- **Período de Ejecución:** El programa inició su vigencia tras el convenio de financiación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en mayo de 2012, finalizando su operación técnica y financiera el 31 de mayo de 2022.

b) ANTECEDENTES

El Convenio de Financiamiento del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales (PBVTR) fue suscrito el 30 de mayo de 2012 entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Gobierno del Ecuador, con una vigencia inicial de seis años. El financiamiento originalmente previsto ascendió a USD 62,98 millones, provenientes de las siguientes fuentes:

- a) Préstamo FIDA I-849-EC por USD 17,29 millones;
- b) Fondo Fiduciario Español, Préstamo E-5-EC por USD 14,99 millones;
- c) Gobierno del Ecuador por USD 7,07 millones;
- d) Beneficiarios por USD 5,93 millones;
- e) Gobiernos Autónomos Descentralizados por USD 3,34 millones;
- f) Instituciones Financieras Locales por USD 10,35 millones; y
- g) Otros financiadores por USD 4,00 millones.

La meta del Programa fue mejorar el nivel de vida de la población de los territorios priorizados, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión territorial de las organizaciones sociales y la consolidación de iniciativas productivas estratégicas, en concordancia con la política nacional de soberanía alimentaria. El objetivo de desarrollo del Programa fue “promover la sostenibilidad de los medios de vida de al menos 25.000 familias rurales pobres”.

Para alcanzar este objetivo, el Programa facilitó y cofinanció iniciativas endógenas y mancomunadas orientadas a la gestión de recursos naturales, el desarrollo de



infraestructura socio-productiva y la implementación de otras acciones estratégicas a nivel territorial, con el fin de cumplir los resultados esperados.

Los objetivos específicos del PBVTR se orientaron a fortalecer las capacidades productivas, de gestión, institucionales y organizativas; mejorar los ingresos de las y los productores agroecológicos; y fomentar la participación de los usuarios en la planificación y toma de decisiones del Programa, mediante la aplicación de un sistema de seguimiento y evaluación participativo.

Mediante la Resolución Nro. 345-A, de 31 de agosto de 2012, se creó la Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural (UGP) como Entidad Operativa Desconcentrada, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Rural, encargada de administrar el convenio de crédito del FIDA para la ejecución del PBVTR.

El Programa contó con un Manual de Operaciones del Programa (MOP), que reguló su funcionamiento y la ejecución de los convenios de crédito del FIDA. Mediante Memorando Nro. MAGAP-VM DR-2015-0078-M, de 10 de febrero de 2015, el Viceministerio de Desarrollo Rural aprobó una modificación al MOP, con el propósito de mejorar la eficiencia operativa, incrementar el impacto y garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas.

Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2012, de 18 de diciembre de 2012, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) actualizó el dictamen de prioridad del Programa, estableciendo un financiamiento total de USD 156.684.800 para el período 2012–2017. En esta actualización se incorporó un cuarto componente relacionado con la vialidad rural, cuya ejecución fue asignada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO P).

Posteriormente, mediante Oficio Nro. IFAD-101-2018, de 4 de septiembre de 2018, el FIDA comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la aprobación de fondos adicionales por USD 10.000.000, correspondientes al IFAD-10, solicitados por la República del Ecuador mediante Oficio Nro. MEF-SFP2018-089-O, de 26 de febrero de 2018.

Con fecha 19 de octubre de 2018, mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2018-0859-OF, la SENPLADES tomó conocimiento de la reprogramación del cronograma valorado de ejecución del PBVTR, mediante la cual se amplió su ejecución hasta diciembre de 2021, por un monto total de USD 98.616.049,32, que incluyó el financiamiento adicional del FIDA por USD 10.000.000.

Mediante Oficio Nro. MAG-MAG-2018-1124-OF, de 25 de octubre de 2018, una vez cumplidos los requisitos administrativos, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) solicitó al MEF la asignación de financiamiento y presupuesto correspondiente a la ampliación del Programa, tanto para los recursos del préstamo como para la contraparte nacional. En dicho oficio se señaló que la ejecución de los préstamos FIDA I-849-EC y E-5-EC alcanzó niveles del 99 %, equivalentes a 10.543.770 DEG de un total de 10.750.000 DEG y 10.626.639 euros de un total de 10.710.000 euros, respectivamente.



Este desempeño motivó al FIDA, tras una visita de campo realizada en noviembre de 2017, a poner a disposición del Ecuador recursos adicionales para ampliar la inversión del Programa en territorios con altos niveles de pobreza.

Durante el período 2012–2018, con recursos de los préstamos FIDA I-849-EC y E-5-EC, la UGP suscribió 172 convenios de cofinanciamiento con asociaciones de productores, beneficiando a aproximadamente 16.802 familias, lo que representó el 74 % de la meta establecida.

El 8 de julio de 2019 se suscribió la Enmienda al Convenio de Financiamiento entre el Gobierno del Ecuador y el FIDA, mediante la cual se incorporó el préstamo adicional Nro. 2000002638, por un monto de USD 10.000.000, con una vigencia de 30 meses a partir de su suscripción y una fecha de cierre definitiva establecida para el 31 de diciembre de 2021.

Durante el período de ejecución de la ampliación, comprendido entre 2019 y 2021, el Programa registró una ejecución presupuestaria del 19 %. Este resultado se debió principalmente a la alta rotación de personal directivo, técnico y financiero, tanto en la Planta Central como en los territorios, lo que interrumpió la continuidad operativa del Programa. Adicionalmente, la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, en marzo de 2020, ralentizó los procesos administrativos y financieros del sector público y privado.

Un factor determinante en la baja ejecución registrada en 2020 fue la limitada asignación de recursos de fuente FIDA por parte del MEF. En marzo de ese año, el presupuesto asignado a la UGP fue de USD 500.000; sin embargo, para atender la demanda de 24 proyectos, se solicitó una ampliación presupuestaria por USD 5.000.000. En abril de 2020, mediante Oficio Nro. MEF-STN-2020-1246-O, el MEF certificó saldos existentes por USD 5,5 millones, monto que posteriormente fue reducido a USD 2,5 millones en agosto del mismo año. Esta reducción obligó a disminuir el número de proyectos a cofinanciar, pasando de 24 a únicamente 9, lo que afectó negativamente el cumplimiento de las metas programadas.

Finalmente, mediante Resolución Nro. 0071, de 17 de noviembre de 2021, el Viceministerio de Desarrollo Rural declaró la extinción de la Unidad de Gestión del Programa, estableciendo un régimen de transición improrrogable hasta el 31 de diciembre de 2021. Posteriormente, mediante Memorando Nro. MAG-SUBAFC-2022-0012-M, de 6 de enero de 2022, el ex Subsecretario de Agricultura Familiar y Campesina remitió el Informe Ejecutivo y la Ficha Resumen para el registro de baja del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales.

Mediante Resolución Modificatoria Nro. 042-2022, de 17 de mayo de 2022, se dispuso que, debido a la existencia de procesos técnicos, financieros y legales pendientes, el régimen de transición durará improrrogablemente hasta el 31 de mayo de 2022, encargando el cierre definitivo del Programa a la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina y al Gerente del PBVTR.



c) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

- Dirigir los actos técnicos, financieros y administrativos para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Celebrar contratos, intervenir en procesos administrativos o judiciales y ejecutar actos legales necesarios para la implementación.
- Ejecutar el desembolso de recursos directamente a los beneficiarios.
- Gestionar la programación presupuestaria, adquisiciones y desembolsos ante el Ministerio de Finanzas y SENPLADES.
- Supervisar la subcontratación de servicios y firmas necesarias para el Programa.
- Coordinar las 8 oficinas de enlace territorial adscritas a las Direcciones Provinciales del MAGAP.
- Vincularse con GADs, mancomunidades y organizaciones de base para asegurar que la ejecución sea incluyente y territorial.
- Contratación de personal mínimo indispensable para realizar las gestiones técnico-administrativas que permitieron la conclusión de los contratos pendientes, así como para cumplir con las actividades asociadas a los contratos atados al programa.
- Liquidaciones del personal que trabajó en el estudio, programa o proyecto de inversión.

d) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

Objetivo general

Mejorar los medios de vida de 25000 familias rurales pobres en 8 territorios (165 juntas parroquias rurales) mediante el fortalecimiento de capacidades de gestión territorial de las organizaciones sociales y gobiernos autónomos descentralizados; la consolidación de iniciativas económicas estratégicas y de viabilidad relacionadas con la soberanía alimentaria.

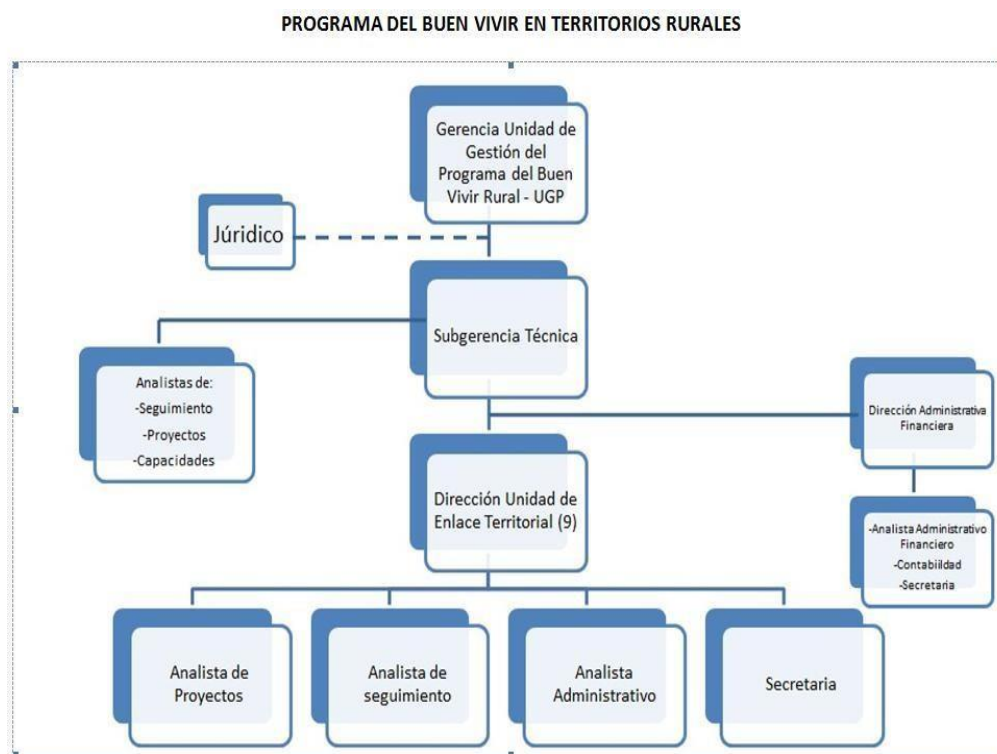
Objetivos Específicos

- Fortalecer las capacidades de gestión institucionales y organizativas de en los territorios focalizados por el Programa.

- Mejorar los ingresos de las y los productores agroecológicos mediante la implementación de un fondo de inversión para iniciativas territoriales.
- Propiciar la participación de los usuarios en la planificación y toma de decisiones del Programa, mediante la aplicación de un sistema de Seguimiento y Evaluación participativa.
- Lograr el desarrollo del sector agropecuario mediante el mejoramiento de la Vialidad Rural priorizada en función de la producción que se genera en el campo.

e) ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA

La estructura orgánica responde a los procesos inherentes a las actividades que cumple el programa y se presenta en la siguiente ilustración.



f) CUMPLIMIENTO DE POLITICAS, PLAN ESTRATEGICO, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, PLAN OPERATIVO ANUAL

El PBVTR se alineó con el Objetivo 5 del Plan Nacional de Desarrollo, enfocado en fomentar la producción sustentable y la productividad. Su propósito central fue mejorar los medios de vida de familias rurales en situación de pobreza dentro de 8 territorios (165 parroquias rurales), mediante:

- El fortalecimiento de la gestión territorial y organizaciones sociales.



- La consolidación de iniciativas económicas estratégicas.
- La mejora de la vialidad rural vinculada a la producción.

g) DESCRIPCIÓN DE METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL

Con fecha 17 de mayo 2022, el Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Ganadería emite Resolución Nro. 042-2022, señalando que: “Dado que existen procesos técnicos, financieros y legales por culminar y que el Régimen de Transición durará improrrogablemente hasta el 31 de mayo 2022; encárguese del seguimiento y cumplimiento del cierre definitivo del Programa a la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina y al Gerente del Programa del Buen Vivir Rural”

h) PRESUPUESTO APROBADO Y EJECUTADO

Con el objetivo de determinar responsabilidades y viabilizar el pago, la SUBAFC solicitó al MTOP/MIT la remisión completa de la documentación contractual, técnica, financiera y legal que sustente la obligación, incluyendo convenios interinstitucionales, contratos, liquidaciones, informes técnicos, peritajes, sentencias ejecutoriadas y mandatos de pago. Asimismo, se realizaron gestiones internas para identificar posibles fuentes de financiamiento dentro del MAGP.

i) LOGROS DE GESTIÓN ALCANZADOS

Gestión de liquidación – ex servidora Sandra Karina Centeno Tirado

Durante el año 2025, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina (SUBAFC) retomó el trámite solicitando la actualización del cálculo de liquidación, el cual fue remitido mediante Informe Técnico Nro. 0077-UGRN-DATH-MAG-2025 de 16 de junio de 2025, encontrándose el proceso en etapa de insistencia para su culminación.

Gestión de liquidación – ex servidor Luis Sebastián Duchi Duchi

En el caso del ex servidor Luis Sebastián Duchi Duchi, la liquidación de haberes no ha sido ejecutada debido al incumplimiento de la entrega de bienes institucionales y de la documentación de fin de gestión. Mediante oficio Nro. MAG-SUBAFC-2025-0090-O de 14 de julio de 2025, se reiteró la solicitud de entrega de los documentos y bienes correspondientes, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta por parte del ex funcionario.

Estado actual

Con base en lo expuesto, se informa que la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina en cumplimiento a la delegación realizada mediante memorando Nro. MAG-MAG-2025-0270-M de 30 de abril de 2025, ha realizado y continúa realizando las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para viabilizar la liquidación de haberes de los ex servidores del PBVTR. La culminación de estos procesos se encuentra condicionada, en un caso, a la aprobación de la reforma presupuestaria



correspondiente por parte del MEF y, en el otro, al cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del ex servidor involucrado.

Cierre de procesos de contratación en el Portal de Compras Públicas

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP) mantiene pendiente el cierre administrativo del proceso de contratación Nro. MAG-UGP-2018-02, correspondiente al servicio de transporte y entrega de correspondencia y paquetería, suscrito entre la extinta Unidad de Gestión del Programa del Buen Vivir Rural (UGP) y la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE EP, actualmente en liquidación. Dicho proceso consta en el portal del SERCOP (SOCE) en estado de "Ejecución de contrato".

En atención a los requerimientos formulados por la Empresa Pública Correos del Ecuador en septiembre y diciembre de 2024, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina (SUBAFC) realizó las gestiones internas necesarias para verificar el estado contractual. Para el efecto, se solicitó información a las direcciones Administrativa, Financiera y de Gestión Documental del Ministerio, confirmándose que la ejecución contractual se encuentra concluida y que el Acta de Finiquito se encuentra pendiente de suscripción por parte de la Empresa Pública Correos del Ecuador, condición indispensable para proceder con el cierre del proceso en el sistema SOCE.

Se determinó que el MAGP no cuenta con acceso técnico ni legal al sistema SOCE para actualizar el estado del proceso, debido a que la UGP operaba con RUC propio y credenciales institucionales independientes, las cuales quedaron inhabilitadas tras su extinción. En consecuencia, el MAGP no puede realizar el cierre administrativo del proceso en el portal de compras públicas.

Esta situación fue comunicada formalmente a la Liquidadora de Correos del Ecuador mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2025-0003-O, de 8 de enero de 2025, informando la imposibilidad institucional de atender su requerimiento sin contar con la documentación y habilitaciones técnicas correspondientes.

Con el objetivo de depurar procesos pendientes, en julio de 2025 la SUBAFC convocó a reuniones internas y de coordinación interinstitucional con la Empresa Pública Correos del Ecuador, a fin de definir una hoja de ruta para el cierre del contrato. Como resultado, se solicitó formalmente a la contraparte certificar la existencia o inexistencia de obligaciones pendientes a cargo de la extinta UGP. Dicho requerimiento fue reiterado sin obtener respuesta.

Ante la falta de pronunciamiento de la contraparte y considerando las limitaciones técnicas existentes, mediante Oficio Nro. MAG-SUBAFC-2025-0121-O, de 10 de septiembre de 2025, este Ministerio solicitó al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) la emisión de directrices técnicas para viabilizar el cierre del proceso en el sistema SOCE.

En conclusión, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ha ejecutado todas las acciones administrativas y de coordinación dentro de su ámbito de competencia. El cierre definitivo del proceso de contratación se encuentra condicionado a la suscripción



del Acta de Finiquito por parte de Correos del Ecuador y a la emisión de directrices técnicas por parte del SERCOP, debido a la inexistencia de accesos institucionales al sistema SOCE correspondientes a la unidad ejecutora extinta.

Gestión del Componente 4 del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales

En el marco del proceso de cierre definitivo del Programa del Buen Vivir en Territorios Rurales (PBVTR), la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina (SUBAFC) realizó gestiones interinstitucionales para identificar, validar y resolver las obligaciones pendientes del Componente 4, cuya ejecución estuvo a cargo del entonces Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), actualmente Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT).

En 2025, la CGPGE del MAGP informó sobre un requerimiento del MTOPE relacionado con el cumplimiento de una sentencia judicial ejecutoriada dentro del juicio contencioso administrativo Nro. 01803-2020-00081, seguido por el Ing. Franklin Miguel Ordóñez Molina contra el MTOPE, correspondiente al contrato “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, IMPACTO AMBIENTAL E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA LA RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PUERTO NAPO-YUTZUPINO CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 12KM. INCLUYE 5 PUENTES, EN EL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”, ejecutado en el marco del PBVTR. Ante esta situación, la SUBAFC participó en reuniones de coordinación con el MTOPE.

En agosto de 2025, el MTOPE remitió documentación parcial, la cual fue revisada por el MAGP, identificándose archivos contractuales no accesibles y vacíos de información que impidieron validar los valores adeudados y la matriz de arrastre del proyecto. Estas observaciones fueron comunicadas formalmente al MIT, solicitando el reenvío de la información completa y la designación de un delegado técnico para la revisión conjunta.

Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2025, la SUBAFC solicitó informes jurídicos estructurados al MIT para sustentar de manera clara las obligaciones derivadas de sentencias judiciales y consultorías ejecutadas en el marco del PBVTR, así como información adicional sobre otros procesos vinculados al mismo CUP del Programa.

Estado actual

A la fecha, el Componente 4 del PBVTR permanece pendiente de cierre, debido a que el MIT no ha remitido de forma íntegra, validable y actualizada la documentación técnica, financiera y legal necesaria para determinar los montos exigibles, las responsabilidades institucionales y las fuentes de financiamiento correspondientes. La SUBAFC ha cumplido con las gestiones de coordinación, seguimiento y requerimiento de información dentro de su ámbito de competencia.

j) CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

Tras la extinción del PBVTR, no se han efectuado contrataciones de obras, adquisiciones ni enajenaciones de bienes



k) COMPROMISOS ASUMIDOS CON LA COMUNIDAD

En cumplimiento con el literal g) del Art. 12 de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, se reporta la inexistencia de aportes ciudadanos, ya que no se registraron intervenciones ni propuestas en los espacios presenciales y virtuales habilitados. Por consiguiente, no se elaboró el Acta de Compromiso para la gestión del siguiente año, dejando constancia de esta situación en el presente Informe de Rendición de Cuentas.

l) CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES O PRONUNCIAMIENTOS EMANADOS POR LAS ENTIDADES DE FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

A la fecha, no se han recibido recomendaciones ni pronunciamientos por parte de las entidades de control. No obstante, en caso de generarse futuras observaciones, se procederá con su estricto y oportuno cumplimiento.

m) CONCLUSIONES

En este contexto, si bien el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ha cumplido con las acciones dentro de su ámbito de competencia, el Programa Buen Vivir en Territorios Rurales, se encuentra en proceso de cierre desde la extinción de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) el 31 de mayo de 2022, bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina. Razón por la cual no se reportan hitos ni metas para el ejercicio 2025.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

Lcda. Maritza Gordon Ortiz
Analista de la Dirección de Saberes
Ancestrales y Producción Agroecológica

Ing. Luis Chilingu Castillo
Director de Saberes Ancestrales y
Producción Agroecológica

APROBADO POR:

Mgs. Sumak Samya Bastidas
Subsecretaria de Agricultura familiar
Campesina